

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS
ADULTOS.**

AGOSTO 2015

ÍNDICE

Introducción.....	4
Principios Institucionales.....	6
Compromisos y Acciones de Conducta.....	8
Marco normativo y su aplicación.....	8
Uso del cargo público.....	9
Uso y asignación de recursos.....	10
Uso transparente y responsable de la información interna.....	11
Conflicto de intereses.....	12
Toma de decisiones.....	13
Atención a quejas y denuncias de la sociedad	14
Relaciones entre los servidores públicos del ITEA.....	15
Relación con la sociedad.....	16
Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico.....	17
Desarrollo personal e integral.....	18
Glosario.....	18
Bibliografía.....	20

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, Artículo 8, 20, 52, 59, 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, Artículo 30 fracc. IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, Artículo 2, 3, y 10 del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, y de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016; el presente código busca construir en los trabajadores del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos valores y principios que guíen y orienten el actuar de los servidores públicos, obligándolos a actuar con absoluta honestidad y transparencia de su actuar y con estricto apego a la normatividad vigente.

El presente código constituye un conjunto de valores de Conducta, que deberán observar los servidores públicos del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, tanto en el desempeño de sus cargos o comisiones, como en el trato con el público, los adultos y/o educandos.

Se requiere de servidores públicos debidamente capacitados, con un sólido Código de Conducta, orientado a prestar servicios de calidad que respondan a las necesidades de la sociedad. Por lo que resulta necesario contar con un marco ético que oriente la conducta de los servidores públicos de este Instituto, a efecto de lograr un adecuado desempeño de sus atribuciones, con el objeto de alcanzar una visión común que facilite el adecuado funcionamiento Institucional. Estos valores y conductas, nos ayudará a consolidar una conducta Ética entre los servidores públicos del Instituto, que contribuyan a:

- A. Guiar y orientar el actuar de los servidores públicos.
- B. Dar puntual cumplimiento a la Ley.
- C. Sensibilizar a los servidores públicos sobre el papel ejemplar que debemos desempeñar ante la sociedad.

Maestra Maday Capilla Piedras

Directora General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos

INTRODUCCIÓN

El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos (ITEA) tiene una labor importante así como noble, como es proporcionar a jóvenes y adultos la oportunidad de empezar y/o concluir su primaria y secundaria, para lograr una mejor forma de vida con nuevas oportunidades para ellos mismos, sus familias y la sociedad. Todas las personas que trabajan en el Sector Público tienen un deber moral y ético ante la sociedad para la cual están trabajando, es decir, es necesario que los servidores públicos garanticen un servicio de calidad. Por tal motivo es necesario revisar la forma en la cual actuamos diariamente ya que debe estar apegada al cumplimiento de la normatividad vigente, de los valores éticos y conductuales que tiene nuestra Institución, “a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones...” ¹

Así mismo y tomando en consideración el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. Extraordinario del día 3 de Mayo de 1999, que establece las bases generales del Código de Ética Administrativa, a las que deberán sujetarse los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala en materia de Austeridad, Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Honestidad, Honradez, Lealtad e Imparcialidad.

La Dirección General del ITEA, establece la elaboración del Código Conducta de las y los Servidores Públicos del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, el cual determina de forma muy clara los principios y forma de actuación que rigen nuestro desempeño diario, sin embargo no reemplaza las Leyes o reglamentos existentes, sino que tiende a fortalecerlos y por consiguiente nos ayudará a tener presente en nuestros actos diarios la misión y la visión que el ITEA se ha propuesto.

Por último, exhortamos a los servidores públicos del ITEA a cumplir día a día el Código de Conducta así como el de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, con el firme propósito de fortalecer las actitudes que debemos tener en todo momento, a fin de coadyuvar a lograr los objetivos institucionales.

¹⁾ Título cuarto, artículo 113 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. (Última reforma DOF 09-02)

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

1. BIEN COMÚN.- Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso por el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

Es el sistema educativo el responsable de enseñar a los individuos una competencia laboral duradera, sin embargo se ha demostrado que tan importante es la adquisición de capacidades y competencias como aprender la práctica de vivir en ciudadanía y democracia.

2. INTEGRIDAD.- El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad, conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

3. HONRADEZ.- El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que pueda comprometer su desempeño como servidor público.

4. IMPARCIALIDAD.- El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

5. JUSTICIA.- El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir, para ello, es su obligación conocer y cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

6. TRANSPARENCIA.- El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos en la Ley. La transparencia en el servicio público, también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación, garantizar un manejo adecuado de los bienes y recursos del Instituto, con información clara, oportuna y veraz.

7. RENDICIÓN DE CUENTAS.- Para el servidor público significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujeta a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar funciones con eficiencia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

8. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.- Al realizar sus actividades el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos. Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

9. GENEROSIDAD.- El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales y los que menos tienen.

10. IGUALDAD.- El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tienen para brindar a quien le corresponda los servicios públicos a su cargo.

11. RESPETO.- El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial, igualitario y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

12. LIDERAZGO.- El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Conducta del Instituto. El liderazgo también debe asumirlo dentro de la dirección en que desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

COMPROMISOS Y ACCIONES DE CONDUCTA

El Código de Conducta es un conjunto de normas tendientes a reforzar la actuación de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones; el apego y respeto a las leyes y a los valores inscritos en el Código de Conducta para Gobernar. Las normas contenidas en el presente documento son un marco de referencia, para que la conducta de los que formamos parte del Instituto, así como de las personas físicas o morales que tienen alguna relación con nosotros, se rijan bajo valores de ética. Además, el Código de Conducta es una parte importante del Programa de Integridad a cargo de éste Instituto, ya que constituye una declaración formal de las normas y reglas de comportamiento de los servidores públicos de la Institución. Existen 12 compromisos y acciones cuya observancia resulta indispensable hacer cumplir en el Instituto:

Marco normativo y su aplicación

Compromiso

Es nuestra obligación respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, leyes, reglamentos y la normatividad vigente. En aquellos casos no contemplados por la ley o donde exista espacio para la interpretación, debemos conducirnos con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo los valores inscritos en el Código de Ética.

Acciones

Debemos:

- Conocer la ley y las normas con las cuales se ordena nuestro trabajo.
- Hacer nuestro trabajo con estricto apego a la ley y a la normatividad, aplicable.
- Presentar puntualmente nuestra declaración patrimonial.

No debemos:

- Incumplir la reglamentación del Instituto.
- Asumir una conducta que vaya en contra de los principios de la Institución.

Uso de cargo público

Compromiso

Es nuestra obligación abstenernos de utilizar nuestro cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, o de otro tipo o bien, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceras personas, pues de lo contrario estaríamos afectando la confianza de la sociedad en el Instituto.

Acciones

Debemos:

- Orientar nuestro trabajo a la búsqueda de la misión del Instituto, aportando el máximo esfuerzo sin esperar un beneficio ajeno al que nos corresponde por ley.
- Actuar siempre con transparencia, entendiendo esta última como un pacto de honestidad que realizan los servidores públicos.

No debemos:

- Utilizar la credencial y la papelería oficial del Instituto para beneficio personal o para beneficiar indebidamente a otras personas.
- Aceptar ni solicitar personalmente o a través de otra persona dinero, regalos, o cualquier otra compensación, para agilizar un trámite, asignar un contrato o dar información.
- Aceptar ni solicitar que se nos ofrezcan privilegios o descuentos en bienes y servicios como gratificación a nuestro cargo público. Influir en las decisiones de otros servidores públicos, con el propósito de lograr un provecho o ventajas personales, familiares o para terceras personas con las cuales tengamos una relación profesional, de negocios o laboral.

Uso y asignación de recursos

Compromiso

Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros del Instituto deben ser utilizados únicamente para cumplir con la misión del Instituto adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

Acciones

Debemos

- Hacer una asignación transparente, justa e imparcial de los recursos materiales y financieros, para que podamos realizar de manera eficiente nuestro trabajo y bajo principios de racionalidad y ahorro.

No debemos:

- Retirar de las oficinas los bienes que se nos proporcionan para el desempeño de nuestras tareas (computadoras, impresoras, teléfonos, calculadoras, unidades de almacenamiento y papelería en general) o copiar electrónicamente los programas de computación para utilizarlos con fines privados.
- Utilizar con fines distintos a los de la misión del Instituto los documentos y materiales elaborados internamente.
- Sustraer o plagiar cualquier tipo de servicios contratados por el Instituto para fines personales. Instalar en las computadoras de la institución programas sin licencia o que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades laborales.
- Utilizar el servicio de internet para fines distintos a los del Instituto
- Utilizar los recursos e instalaciones del Instituto para otro objeto social.

Uso transparente y responsable de la información interna

Compromiso:

Ofrecemos a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información que genera el Instituto, siempre que ésta no se encuentre reservada por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceras personas.

Acciones

Debemos:

- Proporcionar información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando los conductos autorizados para ello.
- Ofrecer acceso a la información y expedientes que se guardan en el Instituto siempre que se acredite un interés jurídico.
- Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna.
- Cuidar la información a nuestro cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.

No debemos:

- Alterar ni ocultar los registros y demás información interna del Instituto, con el fin de obtener beneficios económicos o de cualquier índole (viáticos, compras, nóminas, descuentos, pólizas, impuestos)
- Utilizar, compartir, alterar u ocultar información que perjudique las funciones y estrategia del Instituto, o con el fin de favorecer o perjudicar indebidamente a una tercera persona.

Conflicto de Intereses

Compromiso

Los servidores públicos del Instituto evitaremos encontrarnos en situaciones en las que nuestros intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del Instituto o de terceras personas. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que nos corresponden por nuestro trabajo en el Instituto, representa potencialmente un conflicto de intereses.

Acciones

Debemos:

- Actuar con honradez y con apego a la ley y las normas en las relaciones con los proveedores del Instituto.
- Siempre que en nuestras responsabilidades pueda involucrarse algún interés económico personal, abstenernos de intervenir, e informar de ello a nuestro superior.

No debemos:

Involucrarnos en situaciones que pudieran representar un potencial conflicto entre los intereses personales e institucionales.

Aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en nuestras decisiones.

Celebrar cualquier negocio con el gobierno federal sin la autorización correspondiente, en caso de que formemos parte de una empresa.

Toma de decisiones

Compromiso

En todas las decisiones que tomemos como servidores públicos, sin importar nuestro puesto, debemos estar apegados a los valores contenidos en el Código de Ética.

Acciones

Debemos:

- Conducirnos siempre con honestidad y congruencia, anteponiendo el interés público a los intereses personales.
- Actuar siempre conforme a criterios de justicia y equidad cuando se tome una decisión, sin hacer distinción alguna por motivos personales.
- En las situaciones en que se tenga que elegir entre varias opciones, se deberá optar por la más apegada a la justicia, la equidad y al bien común.

No debemos:

- Conceder preferencias o privilegios indebidos a favor de persona alguna.
- Escapar a nuestras responsabilidades, evadiendo tomar decisiones que son necesarias.

Atención a quejas y denuncias de la sociedad

Compromiso

Las y los servidores públicos del Instituto tenemos la obligación de promover la creación de una cultura responsable de quejas y denuncias. En las áreas en las que se ofrece atención a la ciudadanía, debemos dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las quejas y denuncias.

Acciones

Debemos:

- Brindar cuando se nos solicite, y de acuerdo con los canales institucionales, la orientación e información necesarias a los ciudadanos que acudan al Instituto para presentar una queja o denuncia, de tal manera que se permita hacer más eficiente el trámite de las mismas, informando de manera suficiente y precisa sobre el procedimiento a seguir.
- Atender en el ámbito de nuestra responsabilidad y con estricta confidencia, toda queja y denuncia.

No debemos:

- Sugerir a los ciudadanos y ciudadanas a que no presenten denuncias o dejen de dar seguimiento a sus quejas.

Relaciones entre los servidores públicos del ITEA.

Compromiso

Los servidores públicos del Instituto debemos conducirnos con dignidad y respeto hacia nosotros mismos y hacia todos nuestros compañeros trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de géneros, capacidades especiales, edad, religión, preferencia sexual, convicción política, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Los cargos públicos en el Instituto no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre los servidores públicos debe basarse en la colaboración y el respeto mutuo y no en razón de una diferencia jerárquica.

Acciones

Debemos:

- Ofrecer a nuestros compañeros un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas y lenguaje soez, prepotente o abusivo.
- Reconocer los méritos obtenidos por nuestros colaboradores y compañeros, evitando apropiarnos de sus ideas o iniciativas.
- Señalar ante las instancias competentes, todas las faltas a este Código de Conducta.

No debemos:

- Hacer uso indebido de una posición de jerarquía para faltar al respeto, solicitar cosas indebidas, acosar o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado a nuestros subordinados o colaboradores.
- Utilizar nuestra posición para solicitar favores personales o de cualquier índole a nuestros compañeros.
- Asumir o ejecutar una conducta que ponga en riesgo la salud o integridad de nuestros compañeros.
- Permitir o tolerar las violaciones a este Código, sin hacer el señalamiento debido ante las instancias competentes.

Relación con la sociedad

Compromiso

Los servidores públicos del Instituto debemos ofrecer a todos los ciudadanos un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio. Asimismo, debemos practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de nuestras acciones.

Acciones

Debemos:

- Ser congruentes en nuestra conducta con los principios y valores que establece el Código de Ética, sirviendo de ejemplo para la gente que nos rodea.
- Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.
- Atender con equidad a los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencias sexuales, convicciones políticas, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas adultas en rezago educativo, a las personas adultas mayores, a personas con capacidades especiales, y los hablantes de lengua indígena.
- Brindar la información necesaria a los ciudadanos de tal forma que puedan llevar a cabo adecuadamente sus gestiones ante el Instituto.

No debemos:

- Afectar los intereses de terceras personas por las actividades cotidianas del Instituto.
- Poner por encima los intereses personales a los del Instituto cuando se presten los servicios que nos soliciten.

Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico.

Compromiso

Los servidores públicos del Instituto debemos cuidar y evitar poner en riesgo nuestra salud y seguridad y la de nuestros compañeros, así como desarrollar acciones de protección al medio ambiente.

Acciones

Debemos:

- Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad, higiene y entorno ambiental del Instituto.
- Atender sin excepción la normatividad en cuanto a las áreas destinadas a fumar, así como las recomendaciones relativas a la seguridad.
- Colaborar en lo que se nos indique para facilitar la realización de las acciones de protección civil y de fumigación.
- Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica del Instituto, apagando la luz y las computadoras cuando no se utilicen.
- Cumplir estrictamente las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones del Instituto.
- Contribuir a que los sanitarios se conserven permanentemente limpios.
- Reutilizar el material de oficinas las veces que sea posible (sobres, tarjetas, folders, disquetes)

No debemos:

- Instalar en las áreas de trabajo aparatos eléctricos que pongan en riesgo la seguridad propia y de los demás.
- Mantener en nuestras oficinas posibles fuentes de incendios como velas aromáticas, veladoras, cigarros, puros, etc.
- Empezar cualquier acción que pueda poner en riesgo la salud y seguridad de los demás.
- Desechar hojas de papel antes de que se utilicen por ambos lados, siempre que sea posible.

Desarrollo personal e integral

Compromiso

Los servidores públicos del Instituto debemos establecer el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia y de los demás colaboradores para el mejoramiento de nuestro desempeño.

Acciones

Debemos:

- Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde el Instituto, así como demostrar disposición para lograr la mejora continua en nuestro desempeño.
- Mantener permanentemente actualizados nuestros conocimientos para desarrollar nuestras funciones.
- Ofrecer a nuestros colaboradores las facilidades necesarias para su desarrollo personal y profesional.
- Brindar las facilidades necesarias al personal para tomar los cursos de capacitación que organice y promueva el Instituto, por sí u otras dependencias.

No debemos:

- Obstaculizar el acceso de nuestros colaboradores a oportunidades de desarrollo académico, profesional y humano.
- Desaprovechar las oportunidades que se nos presenten para actualizar nuestros conocimientos y elevar nuestro desarrollo profesional.

GLOSARIO

ABUSO: El que comete un Servidor Público Superior que se excede en el ejercicio de sus atribuciones con perjuicio de un subordinado.

BIEN COMÚN: Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

COMPENSACIÓN: pago que se da para reparar un daño o un perjuicio.

COPIAR: apoderarse de obras ajenas y darlas a conocer como propias.

DENUNCIA: notificación a la autoridad mediante documento de una violación a la ley.

EFICIENTE: que consigue un propósito empleando los medios idóneos.

EQUIDAD: justicia, imparcialidad en un trato o reparto.

GRATIFICACIÓN: recompensa monetaria que se recibe por un servicio eventual o un hecho excepcional.

HONRADEZ: El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

HOSTIGAR: perseguir, molestar a uno, burlándose de él, contradiciendo o de cualquier otro modo.

INTEGRIDAD: El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

INTIMIDAR: dar a entender con actos o palabras que se quiere hacer algún mal a otro.

JUSTICIA: El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de

Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.

LEALTAD: cumplimiento de lo que exigen las Leyes de la fidelidad y el honor.

OSTENTACIÓN: exhibición o alarde de riquezas y poder.

QUEJAS: acusación ante la justicia.

RACIONALIZAR: hacer más eficaz y menos costoso un proceso.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

RESPECTO: El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

SOEZ: bajo, indecente, grosero.

BIBLIOGRAFÍA

WordReference.com. Online Language Dictionaries. Consultada el 18 de junio de 2012. Recuperada de <http://www.wordreference.com>

Campillo, Cuautli Héctor. Diccionario Escolar. Primera edición, junio 2003.

Código de ética Administrativa, de los servidores públicos del gobierno del estado de Tlaxcala. Publicado el 3 de Mayo de 1999, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, publicado el 31 de julio de 2002, Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección) Código de Ética de los servidores públicos del INEA.

